

Alcalde,

El Secretario.

Elías Juan

Decreto N.º 80 de 1.945

(mayo 22)

Por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando:

Que por Decreto fechado ayer se declaró inexistente el nombramiento del señor Roso V. Parreño, como Escribiente de la Sección de Negocios Generales de la Alcaldía, y con tal motivo este trabajador solicita ahora el reconocimiento y pago de los quince (15) días de vacaciones a que tiene derecho por el nuevo año de servicios al Municipio cumplido el 1.º de junio de 1.944 hasta hoy;

Que la solicitud hecha es procedente y el derecho a las vacaciones remuneradas está consagrado en la Ley 6ª del presente año y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia;

Que la indemnización respectiva debe hacerse teniendo en cuenta la remuneración que el empleado devengaba al tiempo de su despido,

Decreto:

Artículo Único. - Con cargo al numeral 16 del actual presupuesto de Gastos páguese por el señor Tesorero del Municipio a favor del señor Roso D. Carreño, la suma de cincuenta y siete pesos (\$57.00) m/cte., como equivalente a quince (15) días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas, contados de esta fecha al 8 de junio próximo.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veintidos de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario.

